



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2021*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia el señor concejal Don Alberto Galindo Rosique.

MIEMBROS ASISTENTES

D. ANTONIO LEÓN GARRE.
Alcalde-Presidente
D.ª MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA
1ª Teniente de Alcaldía.
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
2ª Teniente de Alcaldía
D.ª ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3ª Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4º. Teniente de Alcaldía.
D.ª MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D.ª VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA MUNICIPAL

D.ª. Caridad Castilla Agüera.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE
30/07/2021
13:00 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque era necesario el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las facturas incluidas en tres relaciones contables (Facturas de contratos menores, de contratos menores de escasa cuantía y con expediente de contratación), cuya tramitación no se podía demorar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el día 10 de agosto del año en curso.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes (la totalidad de los componentes de este órgano), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

2º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.



I.- Facturas con expediente de contratos menores. (Expte. núm.: 35/21).

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Doña María Nieves Sánchez Saura, Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
693	00	Servicios Sociales	3	17.100,68 €
830	00	Cultura y Turismo	1	243,77 €
824	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.420 €
749	00	Urbanismo y Agricultura	1	1.306,80 €
748	00	Nuevas Tecnologías	1	1004,30 €
TOTAL			7	22.075,55 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 22.075,55 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
-------------	---------------	--------------	----------	---------



693	00	Servicios Sociales	3	17.100,68 €
830	00	Cultura y Turismo	1	243,77 €
824	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.420 €
749	00	Urbanismo y Agricultura	1	1.306,80 €
748	00	Nuevas Tecnologías	1	1004,30 €
TOTAL				22.075,55 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 29 de Julio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 30 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente N°: 35/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATOS MENORES

Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Doña María Nieves Sánchez Saura, de aprobación de 5 relaciones de facturas de Contratos Menores, por un importe total de 22.075,55 €.

Fecha firma Propuesta: 29/07/2021

Sometido a fiscalización:

N° RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	N° FRAS.	IMPORTE
-------------	---------------	--------------	----------	---------



693	00	Servicios Sociales	3	17.100,68 €
830	00	Cultura y Turismo	1	243,77 €
824	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.420 €
749	00	Urbanismo y Agricultura	1	1.306,80 €
748	00	Nuevas Tecnologías	1	1004,30 €
TOTAL				22.075,55 €

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (<i>Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales</i>).	APLICA
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA
Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA
Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se	NO APLICA



	ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	
--	---	--

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FAVORABLE
 DESFAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

En relación a la factura de “Ruido de Fondo”, nº 3535 de fecha 22.06.2021, se comunica que está en proceso de licitación estando obligado a su regularización antes del día 12 de noviembre de 2021.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las cinco relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 22.075,55 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
693	00	Servicios Sociales	3	17.100,68 €
830	00	Cultura y Turismo	1	243,77 €
824	00	Alcaldía (Servicios)	1	2.420 €



749	00	Urbanismo y Agricultura	1	1.306,80 €
748	00	Nuevas Tecnologías	1	1004,30 €
TOTAL				22.075,55 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas con expediente de contratación. (Expte. núm.: 34/21).

A continuación, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Doña María Nieves Sánchez Saura, Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importe siguiente:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
822	00	Personal y Contratación (Servicios)	52	510.007,56 €
689	00	Personal y Contratación (Suministros)	21	54.920,07 €
TOTAL			73	564.927,63 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.



Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de **564.927,63** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
	00	Personal y Contratación (Servicios)	52	510.007,56 €
689	00	Personal y Contratación (Suministros)	21	54.920,07 €
TOTAL				564.927,63 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 29 de Julio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe de la Sra. Interventora Municipal, suscrito con fecha 30 de julio de 2021, que textualmente dice así:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 34/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Doña María Nieves Sánchez Saura, de aprobación de 2 relaciones de facturas de Contratación, por un importe total de 564.927,63 €.

Fecha firma Propuesta: 29/07/2021

Sometido a fiscalización:



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
	00	Personal y Contratación (Servicios)	52	510.007,56 €
689	00	Personal y Contratación (Suministros)	21	54.920,07 €
TOTAL				564.927,63 €

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	APLICA
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA
Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA
Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	APLICA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



FAVORABLE

DESFAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las dos relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratación, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 564.927,63 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
	00	Personal y Contratación (Servicios)	52	510.007,56 €
689	00	Personal y Contratación (Suministros)	21	54.920,07 €
TOTAL				564.927,63 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

III.- Facturas con expediente de contratos menores de escasa cuantía. (Expte. núm.:



36/21).

Acto seguido, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Doña María Nieves Sánchez Saura, Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
747	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	3	995,56 €
827	00	Urbanismo	1	753,83 €
826	00	Nuevas Tecnologías	1	604,37 €
746	00	Cultura y Turismo	2	609,77 €
750	00	Personal y Contratación	1	721,16 €
745	00	Deportes	1	182,71 €
744	00	Alcaldía	3	824,01 €
TOTAL				4.691,41€

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 4.691,41 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
747	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	3	995,56 €
827	00	Urbanismo	1	753,83 €
826	00	Nuevas Tecnologías	1	604,37 €
746	00	Cultura y Turismo	2	609,77 €
750	00	Personal y Contratación	1	721,16 €
745	00	Deportes	1	182,71 €
744	00	Alcadía	3	824,01 €
TOTAL				4.691,41€

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 29 de Julio de 2021.”

Visto que obra en el expediente informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, de fecha 30 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 36/21

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS DE CONTRATOS MENORES DE ESCASA CUANTIA

Acto intervenido: Propuesta de resolución de la Administrativa de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Doña María Nieves Sánchez Saura, de aprobación de 7 relaciones de facturas de Contratos Menores de escasa cuantía, por un importe total de 4.691,41 €.



Fecha firma Propuesta: 29/07/2021

Sometido a fiscalización:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
747	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	3	995,56 €
827	00	Urbanismo	1	753,83 €
826	00	Nuevas Tecnologías	1	604,37 €
746	00	Cultura y Turismo	2	609,77 €
750	00	Personal y Contratación	1	721,16 €
745	00	Deportes	1	182,71 €
744	00	Alcaldía	3	824,01 €
TOTAL				4.691,41€

Ref.Leg.	Requisitos básicos generales	Resultado
Art.13.2.a) RD 424/2017 Art.172 y 176 TRLHL Art.116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	APLICA
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que lo financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	NO APLICA
Art.13.2.b) RD 424/2017 Art.185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente	APLICA



Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	NO APLICA
Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	APLICA
Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	NO APLICA

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

FAVORABLE

DESFAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES: Las facturas de la Cristalería Torre Pacheco deben salir a licitación antes de diciembre de 2021.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las siete relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores de escasa cuantía, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.691,41 euros.



Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
747	00	Igualdad, Empleo y Jóvenes	3	995,56 €
827	00	Urbanismo	1	753,83 €
826	00	Nuevas Tecnologías	1	604,37 €
746	00	Cultura y Turismo	2	609,77 €
750	00	Personal y Contratación	1	721,16 €
745	00	Deportes	1	182,71 €
744	00	Alcaldía	3	824,01 €
TOTAL				4.691,41€

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

IV.- A continuación, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo de la Sra. Interventora Municipal, del siguiente tenor literal:

“Nº EXPTE. : 37/21. PROPUESTA DE RECHAZO DE LA FACTURA DE LA EMPRESA S.T.V GESTIÓN (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA:30.07.2021)

Derivado del episodio de lluvias intensas con consecuencia de inundación en el municipio de Torre Pacheco acaecido el día 13 de septiembre de 2019 se elaboraron actuaciones de emergencia con el fin de paliar los daños producidos.

Entre dichas actuaciones, se contrató mediante Resolución nº 1915/19 de la Concejala D.^a M^a del Carmen Guillén Roca el servicio de limpieza viaria, retirada de lodos y recogida



de enseres voluminosos a la mercantil STV Gestión , S.L. con CIF B30365712 por un valor estimado de 723.417,57€.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ordenó la ejecución del citado contrato mediante el procedimiento de tramitación de emergencia.

Una vez desarrollada la actuación por parte de la mercantil STV GESTIÓN, S.L., quien suscribe este informe advierte que la factura número 423 presentada en fecha 22/10/2019 en el Registro Electrónico FAcE de esta corporación no desglosa los conceptos y precios unitarios facturados, tan sólo muestra su importe total sin más detalle que el IVA soportado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

“Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

(...) 6.1.f): Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.”

6.1.i): “La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan (...).”

En consecuencia, la factura comentada no contiene los elementos mínimos necesarios para su aprobación por lo que la falta de subsanación conllevaría que se dictara resolución rechazando la misma.

Por ello, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas de conformidad con el Decreto nº 1265/2019 de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno de esta Corporación vengo a PROPONER:

PRIMERO.- Conceder audiencia al interesado durante un plazo de quince días a efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 82.2 LPACAP).



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, salvo que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En Torre Pacheco, a 30 de julio de 2021.- Caridad Castilla Aguera.- Interventora Municipal.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder audiencia a “STV GESTIÓN, S.L.” durante un plazo de quince días a efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 82.2 LPACAP).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada con indicación de que es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, salvo que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.